

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005021

Lima, 23 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto n.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley n.º 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, la negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo ante la entidad pública entre el 1 noviembre y el 30 de enero del año siguiente; proyecto que contiene la nómina de los integrantes de la comisión negociadora debidamente acreditados, así como las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo, entre otros;

Que, por otro lado, el artículo 8 de la Ley n.º 31188 establece que, en la negociación colectiva descentralizada en el sector público, son representantes de la parte sindical no menos de tres (3) ni más de catorce (14) trabajadores; y de la parte empleadora, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, además, en el numeral 12.2 del artículo 12 de los Lineamientos para la implementación de la Ley n.º 31188, aprobados mediante Decreto Supremo n.º 008-2022-PCM, se estipula que en el acto que se dispone la conformación de la representación empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado; precisando también que los representantes de la empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva;

Que, del mismo modo, el numeral 16.2 del artículo 16 de los «Lineamientos para la implementación de la Ley n.º 31188» dispone que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindar apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de trato directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas;



Que, mediante Carta n.º 066-2023-SINTRASAT de fecha 26 de enero de 2023, el Sindicato de Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria (en adelante SINTRASAT), inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, presenta el Proyecto de Convenio Colectivo y Pliego de Reclamos 2024, así como la nómina de los integrantes de la Comisión Negociadora, conformada para dichos efectos, por los siguientes trabajadores:

- Augusto Eduardo Lecca Velarde, Secretaria General.
- Marcos Adrián Bravo Vera, Secretario General Adjunto.
- Shamerlie Pantia Ninantay, Secretario de Defensa.
- Juan Guillermo Suárez Muñoz, Secretario de Organización.
- Eduardo Cruz Alcántara Chamorro, Secretario de Economía.
- Jaqueline Manuela Walters Julca, afiliada.



Que, con Memorando n.º 000022-2023-SAT-JEF de fecha 17 de febrero de 2023, Jefatura del SAT, en atención a lo solicitado mediante Informe n.º 000038-2023-SAT-GRH de fecha 15 de febrero de 2023, elaborado por la Gerencia de Recursos Humanos, dispone la elaboración de la resolución jefatural que designe a los representantes del SAT que integran la comisión negociadora para el proceso a seguirse con el SINTRASAT;



Que, al respecto, el Régimen de Poderes vigente del SAT, inscrito en el asiento A00083 de la Partida Registral n.º 03006680 del Libro de Poderes Otorgados por Personas Jurídicas Nacionales, Empresas de Derecho Público y las Creadas por Ley, del Registro de Personas Jurídicas, establece en el ítem E.6 que gozan de la facultad para «Participar en la negociación colectiva, practicar todos los actos procesales propios de esta, suscribir cualquier acuerdo y, de ser el caso, la convención colectiva de trabajo», los siguientes funcionarios:

- Gerente Central de Administración de Recursos.
- Gerente Central de Normativa.
- Gerente de Administración.
- Gerente de Recursos Humanos.
- Gerente de Finanzas.
- Gerente de Asuntos Jurídicos.
- Gerente de Impugnaciones.



Que, atendiendo a lo expuesto, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión Negociadora que, en representación del SAT, intervendrá en la negociación colectiva relacionada al Proyecto de Convenio Colectivo y Pliego de Reclamos 2024, presentado por el SINTRASAT;



Estando a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley n.º 31188 y los incisos n) y q) del artículo 13 del Reglamento de Organización y

Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza n.º 1698 y modificado por Ordenanza n.º 1881.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designese como integrantes de la Comisión Negociadora que intervendrá, en representación del SAT, en la Negociación Colectiva relacionada al Proyecto de Convenio Colectivo y Pliego de Reclamos 2024 presentado por el Sindicato de Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria - SINTRASAT, a los siguientes funcionarios:

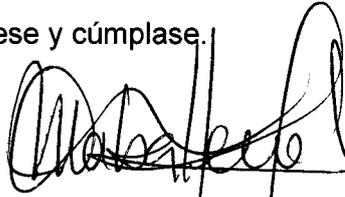
- Gerente Central de Administración de Recursos, quien preside.
- Gerente de Recursos Humanos, como secretario técnico.
- Gerente Central de Normativa.
- Gerente de Administración.
- Gerente de Asuntos Jurídicos.
- Gerente de Finanzas.

Artículo 2º.- Los funcionarios designados en el artículo 1º ejercen su función sin más designación que el cargo que ostentan en calidad de titular o encargado, en este último caso con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Artículo 3º.- Notifíquese la presente resolución jefatural a los integrantes de la Comisión Negociadora que interviene en representación del SAT.

Artículo 4º.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

